

Chocontá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN: 2021-00041-00

DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.

DEMANDADO: RICARDO LOPEZ GALLEGO

Ingresa el proceso al despacho, con solicitud de la parte demandante para que se efectué la corrección del numeral 2º del auto de 8 de octubre de 2021 en el que se indicó como numero del pagaré el 2273320183777 siendo el correcto el **2273320183415**.

Así entonces, conforme el artículo 286 del C.G.P., se procederá a corregir el anterior error de cambio de palabras.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

## **RESUELVE**

**CORREGIR** el numeral 2° del acápite "PRIMERO" del auto de 8 de octubre de 2021 el cual quedará así:

"(...)2. Pagaré No. 2273320183415. (...)"

En lo demás manténgase incólume.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

## Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros Juez Juzgado De Circuito Civil 001 Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20bf6f8cc48329dba4182bfcccd272c96215046f43c82f6fc2179e38d3c251d4

Documento generado en 14/12/2021 11:39:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CHRISTIAN M